



A los efectos de lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (anteriormente denominada Borges, S.A.U.) (“**Bain**” o la “**Sociedad**”) comunica el siguiente

#### **HECHO RELEVANTE**

En relación con la admisión a negociación de las acciones de Borges, S.A.U. en el marco de la fusión inversa por absorción de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (como sociedad absorbida) por parte de Borges, S.A.U. (como sociedad absorbente) (la “**Operación**”), la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto considerar el documento que se adjunta al presente Hecho Relevante como equivalente al folleto informativo, todo ello a los efectos de lo establecido en el artículo 26.1.d) del *Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.*

La Sociedad prevé el inicio de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), para el próximo lunes 24 de julio de 2017, una vez haya tenido lugar el canje de las acciones (una acción de la Sociedad por cada acción de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. –sociedad absorbida–), en el que actuará Bankinter, S.A. como Entidad Agente. La Sociedad ha designado a Bankinter, S.A. como Entidad Coordinadora y Entidad Agente de la Operación y Ramón y Cajal Abogados, S.L.P. ha actuado como asesor jurídico de la Sociedad en la Operación.

Reus, a 21 de julio de 2017



## **DOCUMENTO EQUIVALENTE**

**ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE BORGES, S.A.U.  
EN EL MARCO DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE BORGES AGRICULTURAL &  
INDUSTRIAL NUTS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA) POR PARTE DE  
BORGES, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)**

**Julio 2017**

*El presente Documento Equivalente ha sido considerado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos del artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, como equivalente al folleto informativo exigible de conformidad con el referido Real Decreto.*

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES.....</b>	<b>1</b>
1.1	<i>Identificación de las personas responsables.....</i>	1
1.2	<i>Declaración de la persona responsable confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento Equivalente.....</i>	1
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN .....</b>	<b>1</b>
2.1	<i>Antecedentes.....</i>	1
2.2	<i>Estructura de la operación.....</i>	4
2.3	<i>Principales razones de la Fusión Inversa.....</i>	4
2.4	<i>Principales aspectos jurídicos de la Fusión Inversa .....</i>	5
<b>3.</b>	<b>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN .....</b>	<b>6</b>
3.1	<i>Descripción del tipo y la clase de valores cuya admisión a negociación se solicita .....</i>	6
3.2	<i>Representación de los valores .....</i>	6
3.3	<i>Derechos vinculados a los valores .....</i>	6
3.4	<i>Solicitud de admisión a negociación .....</i>	7
<b>4.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE .....</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RESULTANTE Y DE SUS COMISIONES .....</b>	<b>8</b>
5.1	<i>Consejo de Administración.....</i>	8
5.2	<i>Comisión de Auditoría y Control.....</i>	8
5.3	<i>Comisión de Nombramientos y Retribuciones.....</i>	9
<b>6.</b>	<b>PRINCIPALES ASPECTOS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>9</b>
<b>7.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD TRAS LA FUSIÓN. LIQUIDEZ Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES. ....</b>	<b>10</b>
7.1	<i>Participaciones significativas.....</i>	10
7.2	<i>Contrato de liquidez.....</i>	10
7.3	<i>Aumento de capital al objeto de incrementar la difusión .....</i>	11

## 1. PERSONAS RESPONSABLES

### 1.1 *Identificación de las personas responsables*

D. David Prats Palomo, en nombre y representación de Borges, S.A.U. (la “**Sociedad**”, “**Borges**” o, cuando se haga referencia a ésta con posterioridad a la Fusión Inversa, la “**Nueva Bain**”), con domicilio en la calle Flix, núm. 29, 43205 Reus, Tarragona, y Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) A-25.008.202, en su condición de Consejero Delegado de Borges, asume la responsabilidad por el contenido del presente documento equivalente al folleto informativo a los efectos del artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (el “**Documento Equivalente**”).

D. David Prats Palomo fue nombrado Consejero Delegado de Borges en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 25 de mayo de 2017, elevado a público mediante escritura otorgada el 29 de mayo de 2017, ante el Notario de Reus, D. José Manuel Vañó Gironés con el número 607 de su protocolo, inscrito el 1 de junio de 2017 en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 2999, folio 119, sección 8, hoja T 21132, inscripción 58.

### 1.2 *Declaración de la persona responsable confirmando la veracidad de la información contenida en el Documento Equivalente.*

D. David Prats Palomo, en nombre y representación de la Sociedad, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Documento Equivalente es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

### 2.1 *Antecedentes*

Tal y como se comunicó al mercado a través del hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. publicado el 10 de abril de 2017 (número de registro 250563), los Consejos de Administración de Borges, S.A.U. y de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (“**Bain**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo**” o el “**Grupo Bain**”) suscribieron el 30 de noviembre de 2016 un proyecto común de fusión por absorción (el “**Proyecto Común de Fusión**”), depositado en el Registro Mercantil de Tarragona, hecho éste que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 21 de abril de 2017, en virtud del cual Borges, S.A.U., sociedad íntegramente participada por Bain, absorberá a Bain (la “**Fusión Inversa**”).

Las Juntas Generales de Borges y de Bain, ambas de fecha 25 de mayo de 2017, aprobaron todos los acuerdos relativos a la Fusión Inversa, tras la cual, una vez publicados los respectivos anuncios de fusión y transcurrido el plazo legal de oposición de acreedores, el cual finalizó el día 29 de junio de 2017, Borges y Bain procedieron a otorgar la correspondiente escritura de fusión ante el Notario de Reus, D. José Manuel Vañó Gironés. Está previsto que la escritura de fusión quede inscrita en el Registro Mercantil el 20 de julio de 2017, día que será el último de negociación de las acciones de Bain en el Segundo Mercado de la Bolsa de Madrid (las cuales quedarán extinguidas como consecuencia de la inscripción de la Fusión Inversa en el Registro Mercantil).

La Fusión Inversa se enmarca dentro del proceso de reestructuración societaria del Grupo Bain, el cual fue objeto de un punto informativo expuesto a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Bain celebrada el 25 de mayo de 2017.

El proceso de reestructuración societaria se basa, principalmente, en:

- Una fusión por absorción entre Bain, como sociedad absorbente, y determinadas sociedades en las que participa mayoritariamente: Frusesa-Frutos Secos Españoles, S.L., Frusansa Frutos Secos Andaluces, S.A., Palacitos, S.A. y Almendras de Altura, S.A., como sociedades absorbidas.

En este sentido, los respectivos órganos de administración de las sociedades involucradas suscribieron el correspondiente proyecto común de fusión el 30 de noviembre de 2016, el cual fue aprobado por las Juntas Generales de todas las sociedades participantes, quedando dicha fusión inscrita en el Registro Mercantil el 30 de junio de 2017.

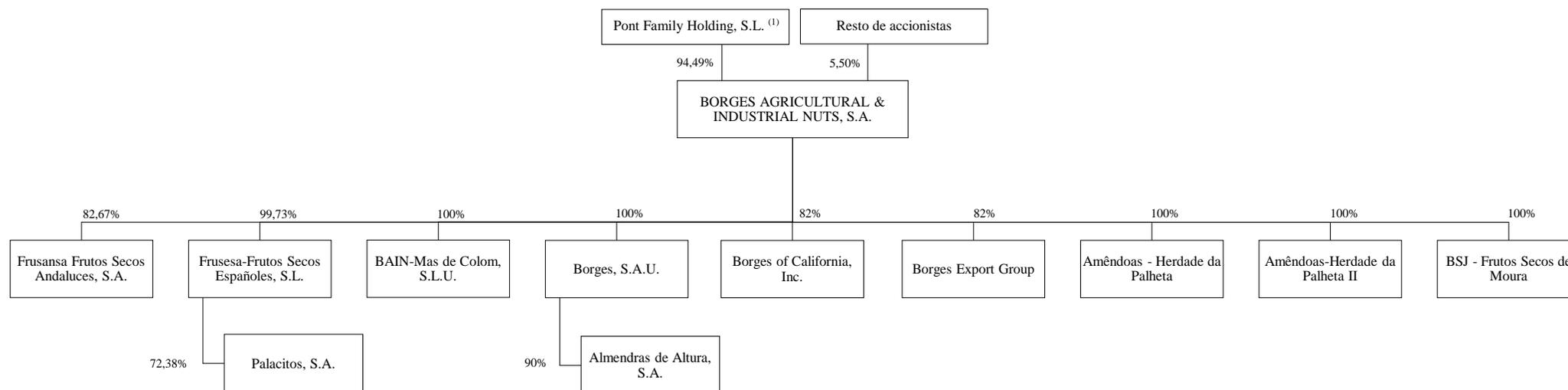
- La Fusión Inversa (a cuyos efectos se ha elaborado el presente Documento Equivalente) entre Borges, S.A.U. (como sociedad absorbente) y Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. (como sociedad absorbida).

En el marco de la Fusión Inversa, los accionistas de Bain pasarán a ser accionistas de la Sociedad, la Sociedad adoptará la denominación de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. y se solicitará la admisión a negociación de la totalidad de sus acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid.

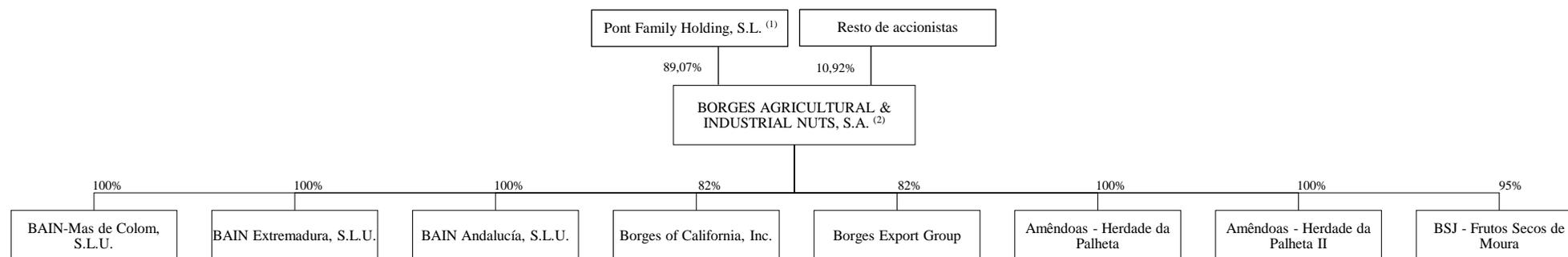
- Una aportación de activos a una o más sociedades filiales, todo ello con el objeto de agrupar los activos, el personal y las actividades del Grupo en España por comunidades autónomas.

A continuación se incluye el organigrama del Grupo con anterioridad al proceso de reestructuración societaria del Grupo y el organigrama previsto del Grupo tras dicha reestructuración.

Organigrama del Grupo con anterioridad al proceso de restructuración societaria:



Organigrama del Grupo tras el proceso de restructuración societaria:



(1) A través de la sociedad Borges Internacional Group, S.L.U., de la cual Pont Family Holding, S.L. tiene el 100% del capital social.

(2) Antigua Borges, S.A.U. En este sentido, una vez inscrita la Fusión Inversa en el Registro Mercantil, Borges, S.A.U. adoptará la denominación social de la absorbida pasando a denominarse Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A.

## 2.2 Estructura de la operación

La estructura jurídica elegida para llevar a cabo la integración de Borges y Bain es la fusión, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes de la *Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles* (la “**Ley sobre Modificaciones Estructurales**”). En este sentido, la Fusión Inversa se articula mediante la absorción de Borges Agrícola & Industrial Nuts, S.A. (sociedad absorbida) por parte de su filial íntegramente participada Borges, S.A.U. (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Al ser Bain (la sociedad absorbida) titular directa del 100% de las acciones de Borges (la sociedad absorbente), la estructura elegida es la denominada fusión "inversa", ya que es la filial la que absorbe a la matriz. La opción por la fusión "inversa", por contraposición a la fusión "directa", parte de la consideración de que, desde una perspectiva jurídico-material y financiera, es indiferente que la fusión se realice en un sentido o en otro, ya que en ambos casos la sociedad resultante combinará, en términos absolutamente equivalentes, los patrimonios de Borges (sociedad absorbente) y Bain (sociedad absorbida).

Además, la circunstancia de que Bain (sociedad absorbida) sea titular directamente del 100% de las acciones de Borges (sociedad absorbente) posibilita, de conformidad con el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, la aplicación, *mutatis mutandis*, del régimen simplificado previsto para la absorción de sociedades íntegramente participadas. Por ello, resulta aplicable a la fusión el procedimiento especial simplificado previsto en el apartado 1 del artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, lo que, entre otros, permite que no se elaboren informes de administradores ni de expertos independientes sobre el Proyecto Común de Fusión y que no se aumente el capital de Borges.

Dado que las acciones en que se divide el capital social de Bain se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Madrid, una vez inscrita la fusión, la Nueva Bain solicitará la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores, a cuyos efectos se ha elaborado el presente Documento Equivalente. En este sentido, está previsto que se solicite la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

## 2.3 Principales razones de la Fusión Inversa

Tal y como se ha hecho referencia en el epígrafe 2.1, la Fusión Inversa se enmarca dentro del proceso de reestructuración societaria del Grupo que tiene por objetivo principal (i) optimizar la estructura del Grupo para mejorar la eficiencia global a través de una simplificación de la operativa y una reducción de los costes; (ii) incorporar en la cabecera del Grupo la mayor parte de la estructura operativa, de gestión y comercial del Grupo, y que sea desde esta posición desde la cual se realicen la mayor parte de las ventas; y (iii) aumentar el capital social en manos de terceros, todo ello con el objeto de favorecer el grado de difusión y el volumen de cotización que exige la legislación vigente.

La elección de la opción de fusión “inversa” sobre la “directa” se justifica por el hecho de que el Grupo opera en un gran número de países (54 países a 31 de mayo de 2016), tanto comunitarios como extracomunitarios, principalmente a través de Borges, S.A.U. En este sentido, Borges, S.A.U. es la titular de las autorizaciones, registros y licencias necesarias para operar en cada uno de los referidos países.

Una fusión tradicional, en la que la Bain absorbiera a su filial Borges, requeriría tener que solicitar nuevamente, a nivel nacional e internacional, todas las licencias de importación, registros de productos, certificaciones, etc. Asimismo, además de que dicho trámite podría conllevar un coste muy relevante para la Sociedad, el proceso podría dilatarse en el tiempo, lo que podría repercutir negativamente en el negocio, todo ello debido a la diversidad de jurisdicciones en las que opera la Sociedad.

Por tanto, en la medida en que Borges, y no Bain, es la sociedad titular de las autorizaciones, registros y licencias necesarias para operar en cada uno de los países, es necesario instrumentar la fusión a través de una fusión inversa.

Adicionalmente, Borges es la sociedad con mayor reconocimiento tanto a nivel nacional como internacional del Grupo, siendo además la sociedad con mayor peso en las cuentas anuales consolidadas de Bain. En este sentido, a 31 de mayo de 2016 (cierre del ejercicio fiscal), Borges, S.A.U.:

- Representaba aproximadamente el 97% de las ventas del Grupo y, por lo tanto, es la sociedad que dispone de la red internacional de ventas formada por equipos propios, importadores y agentes, así como la relación directa con sus clientes.
- Era la titular de 3 plantas industriales en la que se procesan los frutos secos comercializados por el Grupo, representativas de más del 90% de los frutos secos procesados por el Grupo. En este sentido, es la que dispone de todas las licencias, registros de sanidad, certificaciones de calidad, medios y modelos industriales.
- Concentraba aproximadamente el 75% de los empleados del Grupo.
- Representaba más del 76% del valor del total del activo consolidado del Grupo.

## **2.4 Principales aspectos jurídicos de la Fusión Inversa**

### **2.4.1 Tipo de canje**

Al tratarse de una fusión en la que Bain, la sociedad absorbida, es titular del 100% del capital de Borges, la sociedad absorbente, el tipo de canje de la Fusión Inversa se fijó estableciendo directamente una proporción entre el número de acciones en que se divide el capital de Borges y el número de acciones en que se divide el capital de Bain.

Para facilitar y simplificar el procedimiento de canje y evitar la aparición de fracciones de acciones o “picos”, se decidió establecer una relación de canje 1:1 (esto es, una acción de Borges por cada acción de Bain), sin que exista ninguna compensación complementaria en dinero.

En este sentido, para poder realizar este tipo de canje, se ha hecho necesario equiparar el número de acciones en que se divide el capital de Borges y el número de acciones en que se divide el capital social de Bain mediante la ejecución de determinadas operaciones societarias. A estos efectos, tras diversas operaciones societarias, el capital social de Borges ha quedado fijado en 9.950.397,80 euros, dividido en 3.305.780 acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que coincide con el capital social de Bain (tanto en nominal como en número de acciones), no existiendo a la fecha del presente Documento Equivalente autocartera en ninguna de las dos sociedades participantes en la Fusión Inversa.

### **2.4.2 Acciones que acudirán al canje**

No teniendo Bain acciones en autocartera, acudirán al canje las 3.305.780 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, en que está dividido el capital social de Bain. En este sentido, teniendo en cuenta que se ha fijado una relación de canje de 1:1, las 3.305.780 acciones de Bain serán canjeadas por las 3.305.780 acciones, de 3,01 euros de valor nominal cada una, en que está dividido el 100% del capital social de Borges, quedando, como consecuencia de la Fusión Inversa, amortizadas y extinguidas todas las acciones de Bain.

### **2.4.3 Procedimiento de canje**

Tal y como se estableció en el Proyecto Común de Fusión formulado por los respectivos Consejos de Administración el 30 de noviembre de 2016 y aprobado por las Juntas Generales de Borges y de Bain, los accionistas de Bain recibirán, en canje por sus acciones, todas las acciones representativas del 100% del capital social de Borges. El canje se realizará conforme a lo descrito en los apartados 4.3 y 4.4 del Proyecto Común de Fusión, así como en el anuncio publicado el día 18 de julio de 2017 en CNMV, mediante hecho relevante, y en la web de Bain, y que está previsto que sea publicado el día 19 de julio de 2017 en el diario La Razón, en los Boletines Oficiales de las Bolsas de Valores Españolas y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el “**Anuncio de Canje**”). En este sentido, el canje se efectuará a través de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (“**Iberclear**”) que sean depositarias de las acciones de Bain con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con el Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, y con aplicación de lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Se hace constar que, tal y como se comunicó en el Anuncio de Canje, las sociedades participantes en la Fusión Inversa han designado a Bankinter, S.A. como entidad agente para el canje. A través de esta entidad, y conforme a la instrucción operativa que está previsto se publique por Iberclear, deberá ser justificada la titularidad de las acciones de Bain y realizadas las gestiones que, en su caso, resulten procedentes para la ejecución del canje.

Dado que el tipo de canje es 1:1, tal como se ha expuesto anteriormente, no se prevé la aparición de fracciones de acciones o "picos", por lo que no ha resultado necesaria la designación de un agente de picos.

#### **2.4.4 Balances de fusión**

A los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales, fueron considerados como balances de fusión los balances anuales de Bain y de Borges cerrados a 31 de mayo de 2016, los cuales fueron debidamente auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y aprobados por las respectivas Juntas Generales de accionistas. Los balances de fusión fueron puestos a disposición en los domicilios sociales de las sociedades participantes en la Fusión Inversa y publicados en la página web corporativa de Bain ([www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com)).

#### **2.4.5 Fecha de efectos contables de la Fusión Inversa**

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad, las operaciones de Bain se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Borges a partir del día 1 de junio de 2016.

#### **2.4.6 Prestaciones accesorias y derechos especiales**

No existen aportaciones de industria ni hay establecidas prestaciones accesorias en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión Inversa, por lo que no se ha otorgado compensación alguna por este concepto.

Tampoco existen en ninguna de las sociedades participantes en la Fusión Inversa acciones o participaciones sociales especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no se otorgará ningún derecho ni se ofrecerá ninguna opción al respecto.

### **3. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN**

#### **3.1 Descripción del tipo y la clase de valores cuya admisión a negociación se solicita**

Las 3.305.780 acciones de Borges, representativas del 100% del capital social, son acciones ordinarias de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase y serie. El código ISIN (*International Securities Identification Number*) de las acciones de la Sociedad es el ES0105271003.

#### **3.2 Representación de los valores**

Las acciones de la Sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, y de sus entidades participantes autorizadas.

#### **3.3 Derechos vinculados a los valores**

Las acciones de la Sociedad son acciones ordinarias y gozan todas ellas de los mismos derechos políticos y económicos. Asimismo, los Estatutos Sociales de la Sociedad no establecen prestaciones accesorias, privilegios, facultades o deberes dimanantes de la titularidad de las acciones de la Sociedad.

En este sentido, se hace constar que las acciones de Borges otorgan los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Bain, de tal manera que la Fusión Inversa no alterará los derechos de los accionistas frente a la Sociedad. Las acciones de la Sociedad darán derecho a sus titulares a participar en sus ganancias sociales desde el día en que quede inscrita la escritura de Fusión Inversa en el Registro Mercantil.

### **3.4 Solicitud de admisión a negociación**

La Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de mayo de 2017 acordó solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), todo ello en el marco de la fusión inversa por absorción de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. por parte de Borges, S.A.U.

En este sentido, una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura relativa a la Fusión Inversa, la sociedad Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. quedará extinguida, adquiriendo Borges, S.A.U. por sucesión universal todo su patrimonio, y Borges, S.A.U. adoptará la denominación social de la sociedad absorbida, pasando a denominarse “Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.” (la Nueva Bain).

Está previsto que el inicio de negociación de las acciones de la Nueva Bain en las Bolsas de Valores de Barcelona y Madrid, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), tenga lugar durante el primer o segundo día hábil bursátil siguiente a la inscripción de la Fusión Inversa en el Registro Mercantil (esto es, previsiblemente, el día 21 o 24 de julio de 2017). En el caso de que se produjesen retrasos en el inicio de la negociación bursátil de las acciones sobre la fecha prevista, la Sociedad se compromete a comunicar dicha circunstancias al mercado mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante” en la página web [www.borges-bain.com](http://www.borges-bain.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos y acepta cumplirlos.

## **4. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL DOCUMENTO EQUIVALENTE**

En virtud de lo establecido en el artículo 26.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 5 de noviembre, la obligación de publicar un folleto no es de aplicación a la admisión a negociación de valores asignados o que vayan a ser asignados en relación con una fusión, siempre que se facilite un documento que contenga información que la CNMV considere equivalente a la del folleto, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la legislación europea.

La información que la CNMV considera equivalente a la del folleto informativo es la contenida en la documentación que se relaciona a continuación, la cual queda incorporada por referencia al haber sido presentada a la CNMV con anterioridad a la fecha del presente Documento Equivalente o, en su caso, constar en el registro de hechos relevantes de la CNMV, a la que se puede acceder a través de su página web (<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?nif=A-58410804>).

- Proyecto Común de Fusión formulado por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la Fusión Inversa (hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. publicado el 10 de abril de 2017 con número de registro 250563).
- Hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. publicado el 24 de abril de 2017 (núm. registro 250999) en virtud del cual Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. convocó Junta General Extraordinaria de Accionistas al objeto de aprobar, entre otros acuerdos, la Fusión Inversa. A estos efectos, se publicaron como anexos al hecho relevante las correspondientes propuestas de acuerdos, entre las que se incluyó la relativa a la Fusión Inversa que conlleva a su vez la solicitud de admisión a negociación de las acciones de Borges.
- Información financiera consolidada pro-forma a 31 de mayo de 2016 de la Nueva Borges Agricultural & Industrial Nuts y sus sociedades dependientes e informe especial de auditor independiente sobre la compilación de la información financiera consolidada pro-forma (hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. publicado el 19 de mayo de 2017, con número de registro 252275);
- Documento informativo de los principales aspectos en materia de gobierno corporativo en la sociedad resultante de la Fusión (hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. publicado el 22 de mayo de 2017, con número de registro 252332). Véase epígrafe 6 del presente Documento Equivalente.
- Hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts publicado el 25 de mayo de 2017 (núm. registro 252481) en virtud del cual Borges Agricultural & Industrial Nuts comunicó al mercado la aprobación de la

totalidad de las propuestas de acuerdo por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de mayo de 2017, incluyendo el acuerdo relativo a la Fusión Inversa.

- Cuentas anuales individuales de la Nueva Bain correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de mayo de 2014, 2015 y 2016, juntos con sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría, depositados en la CNMV y disponibles en su página web (<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?nif=A25008202>).
- Cuentas anuales individuales y consolidadas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de mayo de 2014, 2015 y 2016, junto con sus correspondientes informes de gestión e informes de auditoría, depositados en la CNMV y disponibles en su página web (<https://www.cnmv.es/portal/Consultas/DatosEntidad.aspx?nif=A-58410804>).
- Hecho relevante de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. publicado el 18 de julio de 2017 (número de registro 254677) en virtud del cual comunicó al mercado el procedimiento de canje de acciones de Bain por acciones de Borges.

## 5. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RESULTANTE Y DE SUS COMISIONES

La Sociedad ha reproducido la composición del Consejo de Administración de Bain, así como la de sus comisiones del Consejo de Administración, cuyos miembros y cargos han pasado a ser los mismos que los de los respectivos órganos de Bain. En este sentido, la Sociedad cuenta con una Comisión de Auditoría y Control y una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin que se hayan constituido otras comisiones (e.g. Comisión Ejecutiva).

### 5.1 Consejo de Administración

La composición actual del Consejo de Administración es la siguiente:

<u>Nombre/Denominación social</u>	<u>Cargo</u>	<u>Carácter</u>	<u>Accionista que propuso su nombramiento</u>
José Pont Amenós .....	Presidente	Dominical	Borges International Group
David Prats Palomo.....	Consejero Delegado	Ejecutivo	Borges International Group
Antonio Pont Amenós .....	Vocal	Dominical	Borges International Group
Ramón Pont Amenós.....	Vocal	Dominical	Borges International Group
Antonio Pont Grau .....	Vocal	Dominical	Borges International Group
Javier Torra Balcells .....	Vocal	Independiente	--
Àngel Segarra i Ferré .....	Vocal	Independiente	--

Los miembros del Consejo de Administración fueron designados mediante acuerdo de la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de mayo de 2017.

La dirección profesional de todos los miembros del Consejo de Administración es el domicilio social de Bain, esto es, calle Flix, número 29, 43205 Reus (Tarragona).

No se emitirá (ni se ha emitido) informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en relación con el nombramiento y la condición de cada uno de los miembros del Consejo de Administración dado que tal Comisión no existía en el momento de sus nombramientos, si bien ésta verificó posteriormente el carácter de cada Consejero en su reunión de fecha 25 de mayo de 2017.

### 5.2 Comisión de Auditoría y Control

La composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Carácter</u>
Àngel Segarra i Ferré .....	Presidente	Independiente
Antonio Pont Amenós .....	Vocal	Dominical
Javier Torra Balcells .....	Secretario	Independiente

La Comisión de Auditoría y Control se constituyó con fecha 25 de mayo de 2017 mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en cuya sesión se designó a sus miembros.

### 5.3 *Comisión de Nombramientos y Retribuciones*

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Carácter</u>
Javier Torra Balcells .....	Presidente	Independiente
Ramón Pont Amenós.....	Vocal	Dominical
Àngel Segarra i Ferré .....	Secretario	Independiente

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se constituyó con fecha 25 de mayo de 2017 mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en cuya sesión se designó a sus miembros.

## 6. **PRINCIPALES ASPECTOS EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO**

De conformidad con lo indicado en el *Documento informativo de los principales aspectos en materia de gobierno corporativo en la sociedad resultante de la Fusión* publicado por Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. el 22 de mayo de 2017 a través del correspondiente hecho relevante, y que ha quedado incorporado por referencia al presente Documento Equivalente (véase epígrafe 4 del presente Documento Equivalente), está previsto que la Nueva Bain reproduzca el actual sistema de gobierno corporativo de Bain. A estos efectos, los textos de gobierno corporativo de la Nueva Bain consistirán en:

- *Estatutos Sociales:* Los Estatutos Sociales de la Nueva Bain seguirán la redacción de los Estatutos Sociales de Bain inscritos en el Registro Mercantil. En este sentido, en el marco de la Fusión Inversa, la Junta General de la Sociedad celebrada el 25 de mayo de 2017 aprobó los Estatutos Sociales de la Nueva Bain, los cuales está previsto que se inscriban junto con la Fusión Inversa.
- *Reglamento de la Junta General:* La Junta General Extraordinaria de Borges de fecha 25 de mayo de 2017 ha asumido el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Bain;
- *Reglamento del Consejo de Administración:* El Consejo de Administración de Borges celebrado el 25 de mayo de 2017 ha asumido el Reglamento del Consejo de Administración de Bain; y
- *Reglamento Interno de Conducta:* El Consejo de Administración de Borges celebrado el 25 de mayo de 2017 ha asumido el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores de Bain.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos de dar cumplimiento a la Recomendación 25ª del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 25 de mayo de 2017, acordó establecer un número máximo de Consejos de Administración de sociedades de los que pueden formar parte los Consejeros de la Sociedad, lo que conllevó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, afectando exclusivamente a su artículo 8.

Adicionalmente, como consecuencia de la entrada en vigor del *Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado*, el cual ha impuesto nuevas obligaciones en materia de abuso de mercado, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de fecha 25 de mayo de 2017, acordó asumir el Reglamento Interno de Conducta de Bain, si bien ajustó el mismo a la nueva normativa, todo ello en línea con el Modelo de Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los Mercado de Valores elaborado por el grupo de trabajo de Emisores Españoles constituido al efecto.

## 7. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD TRAS LA FUSIÓN. LIQUIDEZ Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES.

### 7.1 Participaciones significativas

La siguiente tabla muestra los accionistas significativos de Bain con anterioridad al proceso de reestructuración societaria del Grupo Bain (véase epígrafe 2.1):

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS <sup>(1)</sup>	Núm. derechos de voto directos	Núm. derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
Borges International Group, S.L.U. <sup>(2)</sup> .....	3.043.777	0	94,49
Pont Family Holding, S.L. ....	0	3.043.777	94,49
Resto de accionistas .....	177.233	0	5,50

(1) Según conocimiento de la Sociedad y comunicaciones efectuadas a la CNMV en materia de participaciones significativas de Bain.

(2) El 100% del capital social de Borges International Group, S.L.U. es titularidad de la sociedad Pont Family Holding, S.L.

La siguiente tabla muestra los accionistas significativos previstos de la Nueva Bain tras la Fusión Inversa:

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS	Núm. derechos de voto directos	Núm. derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
Borges International Group, S.L.U. <sup>(1)</sup> .....	2.944.637	0	89,07
Pont Family Holding, S.L. ....	0	2.944.637	89,07
Resto de accionistas .....	361.143	0	10,92

(1) El 100% del capital social de Borges International Group, S.L.U. es titularidad de la sociedad Pont Family Holding, S.L.

Asimismo, tras la inscripción de la Fusión Inversa, está previsto que los siguientes Consejeros de la Nueva Bain sean a título individual, directa o indirectamente, titulares de las acciones o de derechos de opciones de compra de acciones de la Sociedad:

CONSEJEROS DE LA NUEVA BAIN <sup>(1)</sup>	Núm. derechos de voto directos	Núm. derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
D. Antonio Pont Amenós .....	2.301 <sup>(2)</sup>	0	0,070
D. José Pont Amenós .....	2.081 <sup>(2)</sup>	0	0,063
D. Ramón Pont Amenós.....	2.081 <sup>(2)</sup>	0	0,063
D. Antonio Pont Grau .....	2.081 <sup>(2)</sup>	0	0,063
D. Àngel Segarra i Ferré .....	18	0	0,001

(1) Según conocimiento de la Sociedad y comunicaciones efectuadas a la CNMV en materia de participaciones significativas de Bain.

(2) Los Sres. D. Antonio Pont Amenós, D. José Pont Amenós, D. Ramón Pont Amenós y D. Antonio Pont Grau son copropietarios de manera directa de 8.324 acciones de Bain, es por ello que, a efectos de esta declaración, se atribuye a cada uno de ellos una participación de 2.081 acciones, correspondiente a la cuarta parte del total. Adicionalmente, D. Antonio Pont Amenós es titular directo de 220 acciones.

### 7.2 Contrato de liquidez

En el marco de la admisión a negociación de las acciones de Borges, S.A.U. en las Bolsas de Valores, la Sociedad ha suscrito un contrato de liquidez con la entidad Bankinter Securities S.V., S.A. (el “**Intermediario Financiero**”) con el objeto de favorecer la liquidez de las transacciones y la regularidad de la cotización de sus acciones una vez estas sean admitidas a negociación (el “**Contrato de Liquidez**”). En este sentido, los principales términos y condiciones del contrato de liquidez son los siguientes:

- *Valor objeto del Contrato de Liquidez:* acciones de la Nueva Bain.
- *Mercados en los que las operaciones se llevarán a cabo:* mercados secundarios oficiales españoles, a través del mercado de órdenes, conforme a las normas de contratación.
- *Vigencia del Contrato de Liquidez:* El Contrato de Liquidez entrará en vigor una vez sean admitidas las acciones de la Nueva Bain en las Bolsas de Valores y tendrá una duración inicial de 12 meses.

- *Número de acciones destinadas a la cuenta de valores asociada al contrato: 6.000 acciones<sup>(1)</sup>.*
- *Importe destinado a la cuenta de efectivo asociada al contrato: 100.000 euros.*

### **7.3 Aumento de capital al objeto de incrementar la difusión**

Una vez que haya tenido lugar la Fusión Inversa y posterior admisión a negociación de las acciones de la Nueva Bain, la Sociedad tiene previsto realizar en los próximos 12 meses, sujeto a las condiciones de mercado y a las autorizaciones correspondientes, un aumento de capital dinerario con el objeto de alcanzar un *free float* de, al menos, el 25% del capital social. En este sentido, la Sociedad ha contactado con diversas entidades colocadoras y asesores financieros al objeto de definir la estructura del referido aumento de capital. A estos efectos, una vez se determinen los términos y condiciones del aumento de capital, se informará al mercado mediante la publicación del correspondiente “hecho relevante”.

---

(1) Correspondientes a, aproximadamente, 100.000 euros a un precio por acción de 16,65 euros.

El presente Documento Equivalente está visado en todas sus páginas y firmado a 18 de julio de 2017.

Firmado en representación de Borges, S.A.U.  
p.p.

---

David Prats Palomo  
Consejero Delegado